



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

San Martín de Porres,

13 DIC. 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 427 -2023-MINEDU/VMGI/DRELM-UGEL.02/ASGESE-ESSE

Señores (as) :

Directores (as) de la Institución Educativa Pública Nivel Primaria y de tipo polidocente completo de la UGEL 02

Presente. –

ASUNTO : Acceso a formulario virtual de supervisión virtual

REFERENCIA : OFICIO N° 1640-2023-DP/OD-LIMA-NORTE
Expediente MPT2023-EXT-0109666

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para saludarles cordialmente, y al mismo tiempo, para comunicarles que la Jefa (e) de la Oficina Defensoría de Lima Norte-Defensoría del Pueblo manifestó que, el día jueves 30 de noviembre a las 5 p.m., concluyo la primera fase de la supervisión virtual de la Defensoría del Pueblo, dirigida a instituciones educativas públicas de nivel primaria y de tipo polidocente completa, y se ha dado inicio de una segunda fase, durante el mes de diciembre de 2023.

Asimismo, considera importante contar en el tiempo más breve con las evidencias cuantitativas y cualitativas que sustenten las recomendaciones que realizarán con el fin de contribuir con la mejora de las políticas públicas y su proceso de implementación en las instituciones educativas a favor de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.

Por ello, es necesario y fundamental que todos los directores y directoras de las escuelas focalizadas registren la información requerida en la ficha de supervisión virtual, toda vez que, la misma comprende temas sensibles para la niñez, tales como, continuidad educativa, estado de salud, acceso al programa de alimentación Qali Warma, y, protección a su integridad

En consecuencia, se solicita a los directores y directoras de las II.EE. públicas del nivel primaria y de tipo polidocente completa, que hasta el 30 de noviembre 2023 a las 5 p.m. no registraron la información lo hagan en esta segunda y última fase que comprenderá el mes de diciembre de 2023.

En tal sentido, a partir del 1 de diciembre del presente año, se mantendrá accesible el ingreso al formulario de supervisión de la Defensoría del Pueblo, denominado sistema “Gestión Escolar”, mediante el mismo enlace: <https://apps.defensoria.gob.pe/GestionEscolar/>. Asimismo, la información que se registrará para acceder seguirá siendo el usuario (código modular del servicio de nivel primaria) y la contraseña (código de local de la institución educativa).

Hago propicia la ocasión para expresarles a ustedes las muestras de mi especial consideración y estima personal.



Atentamente,

Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE -UGEL02 (*)

(*)Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 – Rimac para el año fiscal 2023, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 007-2023 de fecha 05 de enero del 2023 y Resolución Directoral UGEL N° 05982 de fecha 26 de abril 2023

MLP/JASGESE
hrv

ESA DE PARTES

ALFONSO BERNAL MONTOYA, MZ B-1 LT 02 URB. SAN AMADEO DE GARAGAY-SMP

Fecha: **30/11/2023** Hora: **15:47**Solicitante: **MPT2023-EXT-0109666**

Emisor: DEFENSORIA DEL PUEBLO

Tipo Documento: OFICIO

Folios: 2

No. de Doc.: 1640

Consultas sobre su trámite al teléfono: **481-3177**Ingresarse a : <http://www.ugel02.gob.pe> y haga click en :DEFENSORÍA
CIUDADANOCONTRASEÑA : **1547**

Registrado Por: LFIESTAS



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

OFICIO N° 1640-2023-DP/OD-LIMA-NORTE

Lima, 29 de noviembre de 2023

Licenciada

VIOLETA HUATUCO SOTO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 02
Calle Alfonso Bernal Montoya Mz. B1 Lote 2
San Martín de Porres.-

Asunto: Apoyo al personal directivo para acceso a formulario virtual de supervisión virtual

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente, y al mismo tiempo, comunicarle que se concluirá, **el día jueves 30 de noviembre a las 5 p.m., la primera fase de la supervisión virtual** de la Defensoría del Pueblo, dirigida a instituciones educativas públicas de nivel primaria y de tipo polidocente completa, y el inicio de una **segunda fase, durante el mes de diciembre de 2023.**

Nuestra institución considera importante contar –en el tiempo más breve- con las evidencias cuantitativas y cualitativas que sustenten las recomendaciones que realizaremos con el fin de contribuir con la mejora de las políticas públicas y su proceso de implementación en las instituciones educativas a favor de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.

Es por ello, que resulta fundamental brindar la oportunidad a todos los directores y directoras de las escuelas focalizadas para que registren la información requerida en la ficha de supervisión virtual, toda vez que, la misma comprende temas sensibles para la niñez, tales como, continuidad educativa, estado de salud, acceso al programa de alimentación Qali Warma, y, protección a su integridad y vida libre de violencia.

En tal sentido, a partir del 1 de diciembre del presente año, se mantendrá accesible el ingreso al formulario de supervisión de la Defensoría del Pueblo, denominado sistema "Gestión Escolar", mediante el mismo enlace: <https://apps.defensoria.gob.pe/GestionEscolar/>. Asimismo, la información que se registrará para acceder seguirá siendo el usuario (código modular del servicio de nivel primaria) y la contraseña (código de local de la institución educativa).

En consideración a ello, le agradeceremos que la Unidad de Gestión Educativa Local a su cargo, facilite el uso de sus instalaciones y equipos informáticos para que procedan al registro de la información que contiene la ficha de supervisión virtual. En consecuencia, le exhorto a que comunique a los directores y directoras de las II.EE. públicas mencionadas, que hasta el **30 de noviembre a las 5 p.m.** no registraron la información solicitada, lo hagan en esta segunda y última fase que comprenderá el mes de diciembre de 2023.

Permítame, en esta ocasión, reiterarle la importancia de cumplir con su deber constitucional de cooperación para con las funciones de la Defensoría del Pueblo, reconocido en el artículo 16 de la Ley N° 26520.



**Defensoría
del Pueblo**



Firmado digitalmente por:
LOZANO REYES Estela FAU
20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/11/2023 12:47:06

Con la seguridad de su gentil atención y a la espera de su pronta respuesta, aprovecho la oportunidad para renovarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

ESTELA LOZANO REYES

Jefa (e) de la Oficina Defensorial de Lima Norte
Defensoría del Pueblo